



APRUEBA ADDENDUM CONVENIO AD-REFERÉNDUM DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "BARRIO LOA" ENTRE SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RES. EX. Nº 396 /2022

ARICA

06 OCT. 2022

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
5. Decreto Supremo N° 14 (V. y U.) de 22 de enero de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
6. La resolución exenta N° 328 de 17 de diciembre de 2019 que selecciona el barrio Loa de la comuna de Arica para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
7. El convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 3 de febrero de 2021.
8. La resolución exenta N° 45 de 19 de febrero de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba el convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 3 de febrero de 2021.
9. La resolución exenta N° 253 de 26 de julio de 2021 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba el convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 10 de junio de 2021.
10. La resolución exenta N° 72 de 15 de marzo de 2022 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba el convenio de implementación fase I (Incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 25 de febrero de 2022.
11. El addendum al convenio de implementación fase I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 5 de septiembre de 2022.
12. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
13. Las facultades que me otorga el decreto supremo N° 30 de 26 de mayo de 2022 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO

El addendum del convenio ad- referendum, de implementación fase I (Incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Loa, de fecha 5 de septiembre de 2022, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

RESUELVO:

APRUÉBESE el addendum del convenio ad-referendum, de implementación fase I (Incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Loa, de fecha 5 de septiembre de 2022, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ADDENDUM AL
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO LOA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 05 de septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña: **GLADYS ACUÑA ROSALES**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 01 de febrero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de cooperación, del Programa de Recuperación de Barrios; Barrio Loa, comuna de Arica en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta n°43, de fecha 17 de febrero de 2021.

Con fecha 03 de febrero de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio Loa, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 45, de fecha 19 de febrero de 2021.

Con fecha 10 de junio de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió un Addendum al Convenio de Implementación Fase I, Barrio Loa, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 253, de fecha 26 de julio de 2021.

Con fecha 25 de febrero de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la Modificación al Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Barrio Loa, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 72, de fecha 15 de marzo de 2022.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula decimoprimer, por la siguiente:

“DECIMOPRIMERO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)
---------------------------	---

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

<i>Mecanismo de transferencia</i>	Depósito en cuenta corriente municipal
<i>Forma de transferencia</i>	Una cuota del 100%
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase I
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01
<i>Programa que permite la transferencia</i>	04

El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$137.796.000 (ciento treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil de pesos)
<i>Mecanismo de transferencia</i>	Depósito en cuenta corriente municipal
<i>Forma de transferencia</i>	1. 40% de anticipo a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I (que incluye Fase II). 2. 10% previa entrega del primer informe semestral entregado en oficina de partes de esta SEREMI. 3. 40% previa entrega de informe de inicio de obra de confianza, que incluye validación del CVD y a lo menos un monitoreo vecinal de obra. 4. 10% previa entrega del tercer informe semestral, entregado en oficina de partes SEREMI.
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase II año 2021 - 2023
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01
<i>Programa que permite la transferencia</i>	04

El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:

ÍTEM	%	MONTO
Recursos Humanos	63%	\$86.811.480
Gastos Operacionales	30%	\$41.338.800
Gastos Inversión	7%	\$9.645.720
Total convenio Fase II	100%	\$137.796.000

De las transferencias:

El monto total del convenio es de \$171.769.000 que serán transferidos en cinco (05) cuotas:

1. \$34.000.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N°487, de fecha 19 de diciembre de 2019.
2. \$55.118.400, a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba modificación Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), que es el medio de verificación para transferir la presente cuota.
3. \$13.779.600 a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del primer informe semestral.
4. \$55.118.400 a la fecha de recepción por la Oficina de Partes de esta SEREMI de informe de inicio de obra de confianza, que incluye validación del CVD y a lo menos un monitoreo vecinal de obras.
5. \$13.779.600 a la fecha de recepción por Oficina de Partes SEREMI del tercer

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.

informe semestral.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para realizar modificaciones presupuestarias, se deberán solicitar mediante oficio con la debida antelación (a lo menos 30 días), las que podrán realizarse desde todos los ítems al interior del marco presupuestario del barrio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, consta en el D.S. N°30 de fecha 26 de mayo de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GLADYS ACUÑA ROSALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


KJM/VJM/PVR
DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Arica.
- Programa Quiero MI Barrio Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Unidad de Administración y Finanzas Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Asesora Jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Auditoría Interna Seremi Arica y Parinacota.
- Encargado de compras Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.

SEREMI Región de Arica y Parinacota
Calle Sotomayor N° 216
Teléfono: 58-2202501 Arica.
